



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 25 de julio de 2022

Número Procesos: 73001310500120180026500

Hora inicio Audiencia: 4:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES:

- **PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**
apdo. e-mail: casuca2010@hotmail.com

DDOS:

- **COLPENSIONES** apdo. e-mail:
anarodriguezabogada24@gmail.com
- **PORVENIR** apdo. e-mail:
abogados@lopezsociados.net

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta audiencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ, su apoderado Dr. CARLOS ALBERTO SUÁREZ GUTIÉRREZ, por COLPENSIONES su apoderada doctora ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA, por PORVENIR su apoderado doctor LUIS ENRIQUE BARRETO a quien se le reconoce personería para actuar .

Habiéndose saneado el litigio en el sentido de realizar la debida notificación a PORVENIR el despacho agotará las etapas procesales que no habían sido tramitadas respecto de este fondo de pensiones.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invito a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con la contestación de la demanda NO se propuso excepción previa alguna

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACIÓN DE LITIGIO

Se reitera el fijado en audiencia pasada, esto es evaluar si hay lugar a dejar sin efecto el traslado de régimen pensiona del demandante.

DECRETO DE PRUEBAS



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

DEMANDADO PORVENIR S.A
Numeral 03 pagina 21 registro digital

- I.- Documental aportada con la contestación de la demanda.
- II.- Interrogatorio de parte al demandante.

Ante los problemas técnicos presentados por el accionante, se fija como fecha de audiencia el **26 de agosto a las 9 am**, fecha y hora en la cual el apoderado de PORVENIR ejercerá su derecho a interrogar al demandante, se cerrará el debate probatorio y de ser posible se dictará sentencia.

Ante el hecho de que el despacho en audiencia previa interrogó al demandante, se conmina al apoderado de PORVENIR a que retome el audio de la mencionada cita judicial a efectos de que evite repetir las preguntas ya formuladas.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd5047d6bad5b2c545431dcc686c228a21c1445359f96224b57ef7e112828f9**

Documento generado en 25/07/2022 06:31:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**